

...reunión social. Hoy quienes lo tienen  
secuestrado abogan por un diálogo nacional.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFORMACION EN UNA SOCIEDAD ANONIMA  
DE S.J. JERSEY ECUATORIANO C. LTDA.,  
PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO  
DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS  
ESTATUTOS. 17 JUN. 1988

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de transformación de S.J. JERSEY ECUATORIANO C. LTDA., en una sociedad anónima "S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 31 de marzo de 1988 ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interno, doctor Ernesto Andrade Velez, mediante Resolución No. 88-1-1-0908 de 2 de junio de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 891. Tomo 119. Quito a 10 de junio de 1988.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Ingeniero Patricio Pinto Espinosa y la señora Marietta Espinosa Gómez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C. LTDA., Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el primero y soltera la segunda, domiciliados en la ciudad de Quito.
3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "S.J. JERSEY ECUATORIANO C. A." el plazo de duración será de TREINTA AÑOS a contarse desde la fecha de inscripción del contrato constituido en el Registro Mercantil.
4. DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía estará situado en la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto la fabricación de todo tipo de telas o tejidos de punto, especialmente de Jersey; prestación de servicios de acabados de telas tales como tinturado, sanforizado, lavado, planchado y otros; confección de prendas de vestir de todo tipo; importación de materias primas para la industria textil; y comercialización de los productos que fabrique o de productos textiles y materias para la industria textil.- La compañía no podrá dedicarse a las actividades establecidas en el Artículo veinte y seis de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.
6. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 36700.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 40000.000,00.
7. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía es suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 1'500.000,00 por capitalización de las reservas legales; \$ 1'500.000,00 por capitalización de las reservas facultativas 23'660.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos 40.000,00 en numerario.
5. NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores la siguiente: Marietta Espinosa, Patricio Pinto, Vinicio Pinto, Lupe Vásquez y Jean Pacheco.
6. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 14 de junio de 1988

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
-108

LA HORA